



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 157 /22 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.469, año 2022, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DAI.RW INFRACCION ART. 29° INC.10 RDPV INCOADO COMISARIO IBAÑES, ANDRES OSCAR- CIUDAD DE RAWSON AÑO 2021 (EXPTE N° 198/2022 JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a raíz del Oficio N° 21/20 DM de fecha 6/11/20, en el cual el Subcomisario Germillac Bruno, informa que el Móvil Policial R.I 539 marca Volkswagen Amarok dominio LHD- 769, se encuentra fuera de servicio y depositado en la División Transporte de Rawson desde el mes de abril del año 2019. Expresa que dicho móvil sufrió un desperfecto en su motor el cual no ha sido reparado, existiendo responsabilidad administrativa y conducta negligente por parte del entonces Jefe a cargo de la Comisaría Distrito Sarmiento, Crio. Ibañez, Oscar Andrés;

Que a fs. 159), luce agregado Dictamen N° 1064/21 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 1189/2021 (AAI-SA) obrante a fs. 165/166), se sancionó al Comisario Mayor IBAÑEZ, Andrés Oscar, con 15 días de arresto, sin perjuicio del servicio por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 169);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.186) mediante Dictamen N° 38/22, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.187), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el

Dictámen del Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL**

DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Comisario Mayor IBAÑEZ, Andrés Oscar (D.N.I.N° 23.998.509), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales